

IEE/JE-026/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR DE GASTOS DE CAMPO PARA SUPERVISORAS O SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES O CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

**G L O S A R I O**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Código                   | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.   |
| Consejera Presidenta     | Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.   |
| Consejo General          | Consejo General del Instituto Electoral del Estado.  |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.   |
| Instituto                | Instituto Electoral del Estado.  |
| Junta Ejecutiva          | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.  |
| Normatividad             | Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.  |
| Proceso Electoral        | Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos. |
| Secretario Ejecutivo     | Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.   |
| Unidad de Formación      | Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.   |

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.
- IV. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- V. En sesión especial de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0022/2024, por medio del cual, convocó a la ciudadanía, a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral.
- VI. Mediante memorándum IEE/DA-0431/2024, de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXVI y 46 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo CG/AC-020/2023 del Consejo General por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, así como al Oficio SPF-0026/2024 de la Secretaría de Planeación y Finanzas por el cual comunica la Suficiencia Presupuestaria a este Organismo Electoral para la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.*

*Por este conducto solicito tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta del Tabulador de gastos de campo para Supervisoras (es) Electorales Locales y Capacitadoras (es) Asistentes Electorales Locales adscritos a los Consejos Distritales Electorales para cubrir los gastos que se originen por las actividades institucionales en campo tomando en cuenta la distancia y el tiempo de traslado en donde desarrollarán sus actividades.*

**Supervisoras (es) Locales Electorales:**

| Nivel         | 1   | 2  | 3   | 4  |
|---------------|---|--|---|--|
| Criterio      | A 30 minutos o menos de la cabecera distrital | A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital | A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera distrital | Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital |
| Gasto mensual | \$3,449.00                                    | \$4,793.00   | \$5,880.00  | \$7,738.00   |



**Capacitadoras (es) Asistentes Electorales Locales.**

| <b>Nivel</b>         | <b>1</b>   | <b>2</b>  | <b>3</b>   | <b>4</b>  |
|----------------------|--|---|--|---|
| <b>Criterio</b>      | <b>A 30 minutos o menos de la cabecera municipal</b> | <b>A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal</b> | <b>A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera municipal</b> | <b>Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal</b> |
| <b>Gasto mensual</b> | <b>\$2,446.00</b>                                    | <b>\$3,061.00</b>   | <b>\$4,231.00</b>  | <b>\$5,758.00</b>   |

*Asimismo, que la comprobación del recurso económico por concepto de gasto de campo para Supervisoras (es) Electorales Locales y Capacitadoras (es) Asistentes Electorales Locales se documente a través de una relación que contenga nombre y firma del personal que recibe el recurso, el periodo y nivel, con autorización de la persona que funge como Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral de su adscripción.*

- ...
- VII.** A través del memorándum IEE/SE-1091/2024, de fecha trece de marzo del año en curso, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
  - VIII.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
  - IX.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

**CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** Que, el artículo 77 del Código, dispone que, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.

**IEE/JE-026/2024**

3. De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
4. El artículo 95, fracción II del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
5. De acuerdo con el artículo 5, fracción XXVI de la Normatividad, se entenderá por gasto de campo los recursos económicos otorgados al personal eventual de los Órganos Transitorios para cubrir los gastos que se originan con motivo del levantamiento de datos, encuestas y en general trabajos de campo, particularmente cuando se desarrollen en localidades alejadas de la cabecera municipal, como una medida para el cumplimiento óptimo de las funciones electorales que realiza el personal eventual en campo.
6. Además, el artículo 46 de la Normatividad, establece que el monto de los gastos de campo que se otorgará a las Coordinadoras o Coordinadores, y Supervisoras o Supervisores; así como Auxiliares, se establecerá mediante un Tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva, y para tales efectos se tomará en cuenta la distancia y el tiempo de traslado de la cabecera municipal a las secciones electorales en donde desarrollarán sus actividades. La contratación se llevará a cabo por Municipios a las personas que tengan su residencia preferentemente en el Municipio donde realice sus actividades.

Es importante mencionar que, las Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y las Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales desempeñan un papel crucial en la organización y desarrollo de los procesos electorales. Su objetivo sustancial es garantizar la correcta integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, así como brindar asistencia electoral profesional durante la Jornada Electoral.

Durante el ejercicio de sus funciones, las Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales incurren en diversos gastos de campo, para el desempeño de sus actividades. Estos gastos varían en función de las condiciones geográficas, socioeconómicas y de accesibilidad de cada Distrito o Municipio, por lo que es necesario establecer un Tabulador que determine los montos máximos a erogar por cada concepto, atendiendo a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

La aprobación de este Tabulador de gastos de campo brinda certeza y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos destinados a la operación durante el Proceso Electoral. Además, la aprobación del Tabulador de gastos de campo por parte de la Junta Ejecutiva dota de legalidad y legitimidad al ejercicio de estos recursos, al ser el

**IEE/JE-026/2024**

Órgano Central de naturaleza ejecutiva responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo General.

En virtud de lo anterior, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva se avocaron al análisis del Tabulador presentado por la Dirección Administrativa, el cual se realizó atendiendo a las disposiciones previamente señaladas, buscando, la optimización en el ejercicio del gasto de este Instituto.

En ese sentido, este Órgano Central determina aprobar el Tabulador de gastos de campo para Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, de acuerdo a lo siguiente:

**Supervisoras (es) Locales Electorales:**

| <b>Nivel</b>         | <b>1</b>                                      | <b>2</b>   | <b>3</b>  | <b>4</b>   |
|----------------------|---|--|---|--|
| <b>Criterio</b>      | A 30 minutos o menos de la cabecera distrital | A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital | A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera distrital | Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital |
| <b>Gasto mensual</b> | \$3,449.00                                    | \$4,793.00   | \$5,880.00  | \$7,738.00   |

**Capacitadoras (es) Asistentes Electorales Locales.**

| <b>Nivel</b>         | <b>1</b>                                      | <b>2</b>   | <b>3</b>  | <b>4</b>   |
|----------------------|---|--|---|--|
| <b>Criterio</b>      | A 30 minutos o menos de la cabecera municipal | A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal | A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera municipal | Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal |
| <b>Gasto mensual</b> | \$2,446.00                                    | \$3,061.00   | \$4,231.00  | \$5,758.00   |

No se omite señalar que, la comprobación del recurso económico por concepto de gasto de campo para Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, se deberá documentar a través de una relación que contenga nombre y firma del personal que recibe el recurso, el periodo y nivel, con autorización de la persona que funge en la Presidencia y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de su adscripción.




**IEE/JE-026/2024**

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de gastos de campo para Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadores o Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO EN  
FUNCIONES DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA**